



**DESPACHO DEL RECTOR**

**RESOLUCIÓN No. 775**

**"Por la cual se convoca a la Audiencia Pública y Virtual #ElRectorNosCuenta "2 años de gestión por una Universidad Más Incluyente e Innovadora"**

El Rector de la Universidad del Magdalena UNIMAGDALENA, en uso de las funciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1474 de 2011 Artículo 78. Democratización de la Administración Pública, establece para todas las entidades y organismos de la Administración Pública, la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, entre las que incluye la convocatoria a audiencias públicas.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015 se establecieron entre otros, los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión y se adopta entre las políticas de desarrollo administrativo la de *Transparencia, participación y servicio al ciudadano*.

Que tales políticas están orientadas a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública, permitir la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.

Que igualmente, dicho decreto incluye entre otros el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que la metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión propone para el desarrollo de la política de *Transparencia, participación y servicio al ciudadano*, crear variedad de espacios de encuentro presencial utilizando metodologías de diálogo con la ciudadanía para explicar y justificar la gestión y escuchar la opinión de éstos en la rendición de cuentas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la realización de audiencias públicas como uno de los mecanismos para la rendición de cuentas a la ciudadanía y espacio de encuentro para la comunicación con la comunidad en relación con temas de interés común previamente establecidos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Convocar a la Audiencia Pública y Virtual #ElRectorNosCuenta "2 años de gestión por una Universidad Más Incluyente e Innovadora" en el marco de Consejo Superior Ampliado Unimagdalena", el día lunes 26 de noviembre de 2018 a partir de las 10 a.m., en el Auditorio Madre Margot Dávila.

**ARTICULO TERCERO:** La audiencia pública y abierta tiene como propósito tratar los temas priorizados en la consulta realizada y los temas del Plan de Gobierno 2016-2020 correspondiente a los principales resultados y logros de la gestión institucional. La información presentada en el informe de gestión corresponderá a los dos primeros años del Plan de Gobierno.

**ARTICULO CUARTO:** El Consejo Superior ampliado se conformará con los miembros del Consejo Académico y los principales representantes de los grupos de interés de la Institución.

**ARTICULO QUINTO:** Se convoca a participar de forma presencial, a representantes de estudiantes, profesores y graduados ante consejos de programa y facultad, junta directiva de los sindicatos de empleados, representantes del gobierno departamental y distrital, policía nacional, entes de control, voceros de los medios de comunicación, así mismo y de manera virtual, a toda la comunidad estudiantil, cuerpo profesoral, empleados, contratistas, proveedores, sector externo y público en general.

**ARTICULO SEXTO:** Establecer el cronograma de actividades de acuerdo con la programación que se presenta.

Actividad	Fecha
Convocatoria	8 al 26 de noviembre de 2018
Consulta temas prioritarios	13 al 15 de noviembre de 2018
Presentación de inquietudes y/o preguntas	16 al 21 de noviembre de 2018
Realización de la audiencia	26 de noviembre de 2018
Publicación de la evaluación del ejercicio de Rendición de cuentas	21 de diciembre de 2018

**ARTICULO SÉPTIMO:** La divulgación y convocatoria se realizará a través de los medios de comunicación disponibles y por invitación directa a los participantes presenciales, en el sitio web institucional, en el link de Rendición de Cuentas se publicarán los documentos de referencia del proceso.

**ARTICULO OCTAVO:** Los temas a ser tratados durante la audiencia serán consultados con la comunidad por los medios de comunicación disponibles, para que de tal forma se prioricen y sean tenidos en cuenta para la definición de las temáticas de la actividad, los resultados de esta consulta deberán incluirse en la presentación el día de la jornada de rendición de cuentas.

**ARTICULO NOVENO:** La inscripción de inquietudes y/o preguntas se hará a través del formulario en línea publicado en el link de rendición de cuentas de la página web, el cual podrá ser diligenciado y enviado a la institución por medio electrónico.

**ARTICULO DÉCIMO:** Para la participación el día de la audiencia, los miembros del Consejo Superior Ampliado y los representantes de cada estamento pueden formular preguntas a través de los formatos dispuestos en el recinto. La participación virtual, se hará a través de las redes sociales institucionales y usando el hashtag #ElRectorNosCuenta se pueden formular interrogantes que serán evaluados y seleccionados por la Oficina de Control Interno buscando atender el mayor número de inquietudes durante el cronograma de la audiencia.

**ARTICULO UNDÉCIMO:** En todos los casos las respuestas a las inquietudes y/o preguntas que no puedan responderse dentro de la audiencia serán publicadas y harán parte integral del informe de la actividad de rendición de cuentas. La Oficina de Control Interno ejercerá la veeduría de la respuesta completa a aquellas inquietudes y/o preguntas a las cuales no se haya dado aclaración suficiente durante la audiencia y en general a todas las que hayan sido presentadas.

**ARTICULO DUODÉCIMO:** El cierre y evaluación de la audiencia pública estará a cargo del jefe de la Oficina de Control Interno, quien al finalizar la sesión presentará una síntesis de la actividad y las conclusiones generales.

**ARTICULO DECIMOTERCERO:** La Oficina Asesora de Planeación elaborará el acta de la audiencia que debe formar parte del informe final de la actividad.

**ARTICULO DECIMOCUARTO:** Los asistentes evaluarán la realización de la audiencia a través del link de Rendición de Cuentas habilitado para tal fin, una vez culmine la actividad.

**ARTICULO DECIMOQUINTO:** El informe de evaluación de la actividad debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

- Acta de la Audiencia Pública
- Informe de las respuestas a las inquietudes y/o preguntas
- Evaluación por parte de los asistentes
- Conclusiones y compromisos como resultado del proceso

**ARTICULO DECIMOSEXTO:** Publicar la presente resolución en el portal web institucional en la sección de Rendición de Cuentas.

**ARTICULO DECIMOSÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los, 07 NOV 2018

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

*Proyectó:* Jhon Taborda Giraldo – Jefe Oficina Asesora de Planeación \_\_\_\_\_

*Revisó:* Oscar Castillo Moscarella – Jefe Oficina Asesora Jurídica \_\_\_\_\_  
